

FACULTAD DE NEGOCIOS



Carrera de Contabilidad y Finanzas

“COMPARATIVO DEL RÉGIMEN ESPECIAL LABORAL Y DEL RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA MICRO EMPRESA YEMI HAMPÍ S.A.C. TRUJILLO, 2019”

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Reynaldo Richard Diaz Flores
Kristian Orlando Mantilla Carrera

Asesor:

Mg. María Graciela Zurita Guerrero

Trujillo - Perú

2022

DEDICATORIA

El presente trabajo de Tesis está dedicado principalmente a Dios, por ser fuente de inspiración y fortaleza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A nuestros queridos padres, por su inmenso amor, apoyo y sacrificio, gracias a ellos hemos logrado llegar hasta aquí. Estamos orgullosos de ser sus hijos, son los mejores padres los amamos.

A nuestros hermanos(as) por estar siempre presentes, acompañándonos y por el apoyo moral, que nos brindaron a lo largo de esta etapa.

A todas las personas que nos han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a nuestros padres: Marina; Elmer y Manuela, por ser los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado.

Agradecemos a nuestros docentes de la Facultad de Negocios de la Universidad Privada del Norte filial Trujillo, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, de manera especial, a la master Mg. María Graciela Zurita Guerrero tutor de nuestra tesis quien ha guiado con su paciencia, y su rectitud como docente, y por su valioso aporte para nuestra investigación

Tabla de contenidos

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
RESUMEN.....	6
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO II. MÉTODO.....	13
CAPÍTULO III. RESULTADOS	16
3.1. COMPARATIVO ENTRE LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL Y EL RÉGIMEN LABORAL GENERAL.	17
3.2. COMPARATIVO ENTRE LOS COSTOS LABORALES DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL Y EL RÉGIMEN LABORAL GENERAL EN LA MICRO EMPRESA YEMI HAMPI S.A.C. TRUJILLO, 2019.	19
3.3. INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA MICRO EMPRESA YEMI HAMPI S.A.C. - RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL Y RÉGIMEN LABORAL GENERAL.	29
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	33
4.1 DISCUSIÓN.....	33
4.2 CONCLUSIONES:	36
REFERENCIAS	38
ANEXOS	42

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Comparativo Beneficios Laborales entre Régimen Especial - General.....	17
Tabla 2 Comparativo Remuneraciones entre Régimen Especial - General	19
Tabla 3 Comparativo Jornada Máxima de Trabajo entre Régimen Especial – General	20
Tabla 4 Comparativo Descansos Remunerados entre Régimen Especial – General.....	20
Tabla 5 Comparativo Vacacional entre Régimen Especial - General.	21
Tabla 6 Comparativo Protección contra el despido arbitrario entre Régimen Especial – General.	22
Tabla 7 Comparativo Horas Extras entre Régimen Especial – General.....	23
Tabla 8 Comparativo de Gratificaciones entre Régimen Especial – General	23
Tabla 9 Comparativo de la CTS entre Régimen Especial – General.	24
Tabla 10 Comparativo del Seguro Social entre Régimen Especial – General.	25
Tabla 11 Comparativo del Seguro Vida Ley entre Régimen Especial – General.....	26
Tabla 12 Comparativo del Utilidades entre Régimen Especial – General.....	26
Tabla 13 Comparativo de la Asignación Familiar Utilidades entre Régimen Especial – General.....	27
Tabla 14 Resumen Costos Laborales Régimen Especial y General.....	28
Tabla 15 Estado de Situación Financiera Régimen Especial al 31/12/2019.	29
Tabla 16 Estado de Situación Financiera Régimen General al 31/12/2019.....	30

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación buscamos determinar de qué manera influye los regímenes laborales: general y régimen laboral especial de la micro empresa en la liquidez de la empresa Yemi Hampi S.A.C. durante el periodo 2019, nos disponemos como objetivo principal elaborar un cuadro comparativo de los beneficios laborales del régimen laboral especial de la micro empresa y el régimen laboral general; asimismo, señalar el impacto que estos regímenes tienen en la liquidez de la micro empresa antes mencionada, la presente investigación es de carácter descriptivo y la hipótesis que establecimos fue: El Régimen Laboral Especial de las micro empresas impacta de manera positiva en la liquidez de la empresa “YEMI HAMPI S.A.C”. De acuerdo al enfoque la investigación es cuantativa, no experimental, descriptiva, para el análisis de los datos utilizamos la técnica de revisión de los documentos como herramientas utilizamos la ficha de recolección de información y análisis de documentos, los resultados mostraron que la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. acogida al régimen laboral especial de la micro empresa muestra un índice de liquidez de 1.74 resultado favorable y permite a la empresa pagar sus deudas de corto plazo sin sobresaltos; mientras, que en el Régimen Laboral General arroja un índice de 0.74, el mismo que indica que la empresa no podría hacer frente a sus deudas de corto plazo.

Palabras clave: Régimen laboral especial (REMYPE), Régimen Laboral General, Liquidez, Microempresa.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Gran cantidad de micro empresas en el Perú optan por sostenerse en la informalidad debido a los altos costos laborales, son pequeños negocios que desconocen la existencia de los beneficios que otorga el Régimen Laboral Especial, y, como estos influye en la liquidez de sus negocios. Según Chacaltana et al. (2018), bajo el Régimen Laboral Especial (RLE), los administradores de estas unidades económicas al momento de contratar trabajadores tienen derecho a una serie de reducciones en los costos laborales, en comparación con los costos pagados por las grandes empresas del régimen general, que contribuye positivamente a su liquidez. Según Comex Perú (2017), en Perú, hay más de 5.7 millones de micro y pequeñas empresas, un universo que representa el 96.6% de las compañías nacionales, que concentran a 8.13 millones de trabajadores, sin embargo, un gran porcentaje de ellas desconocen el régimen laboral especial y finalmente asumen obligaciones del régimen general, este hecho causa graves consecuencias para la liquidez de las microempresas. En su investigación Gitman (2003), indica que la principal responsabilidad del funcionario financiero de la micro empresa es revisar y analizar las decisiones de inversiones propuestas a través de diferentes técnicas y herramientas, la gestión financiera, el flujo de efectivo estimado (efectivo - liquidez), luego aplicará las técnicas apropiadas de toma de decisiones para evaluar el impacto de la inversión. Una forma de mejorar el índice de liquidez en una empresa es acogerse al régimen laboral especial.

La empresa Yemi Hampi S.A.C. inicio actividades el 13 de junio del 2018, en el rubro de venta de productos farmacéuticos (Botica), cuenta con ocho trabajadores de manera permanente a quienes se les reconoce los derechos laborales establecidos en el régimen laboral especial, la empresa actualmente necesita volverse más atractiva laboralmente para asegurar la permanencia de sus trabajadores, por lo que evalúa acogerse al régimen general laboral, ante la problemática se considera necesario llevar a cabo una comparación entre el

régimen laboral especial y el régimen laboral general, a fin de conocer como estos influyen en la liquidez de la empresa.

Con referencia a los antecedentes internacionales, la investigación realizada por Souza (2018) titulada: “Determinación de los costos implícitos en la relación laboral de empleados de comercio y los efectos que acarrear la existencia de estos costos hacia el trabajador y el empleador, en el período 2015 - 2018”; cuyo objetivo fue dar a conocer los costos que asumen las empresas al iniciar una relación laboral; en su investigación aplicó la metodología tipo descriptiva, y cuyo resultado fue los altos costos laborales influyen negativamente en la liquidez de la empresa hecho que contribuye con la informalidad; su investigación ayudo a conocer como los costos laborales influyen en la liquidez de las empresas en la Argentina. Asimismo, Noguera (2017) en su investigación: “Incentivos para la creación y formalización empresarial en Colombia”, promueve el conocimiento de los incentivos laborales promulgados por el gobierno Colombiano; lo cual contribuyó a la formalización de las micro empresas; la metodología en su investigación es de tipo cualitativa; cuya conclusión es que debe existir un equilibrio entre las obligaciones tributarias y beneficios tributarios para que la informalidad mitigue, su trabajo permitió conocer los beneficios laborales de la legislación colombiana y cómo el estado fomenta la formalización empresarial.

En el ámbito nacional, la investigación de Yactayo (2015), la cual título “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú: caso de la empresa “Eleocentro Cuzcano S.A.C” imperial - Cañete, 2014”, cuyo resultado fue que las empresas ven mermadas significativamente su capital de trabajo (liquidez financiera) producto del pago del impuesto a la renta. Su investigación proporciona información importante ya que permite conocer como las empresas carecen de liquidez y como afiliarse al régimen laboral especial ayudaría a mejorar ese índice. Según Santander

(2013), en su investigación “Estrategias para inducir la formalidad de la Mype de la industria gráfica- offset por medio de gestión competitiva”, resuelve que la decisión de formalizarse de un empresario depende en gran medida a la falta de conocimiento y qué una manera de mejorar la formalización empresarial es hacer conocer los beneficios, el trabajo de investigación ayuda a tener información respecto a los beneficios laborales del REL y conocer los requisitos que deben cumplir las organizaciones para ser admitidos en el REL. Borja y Gamio (2013), en su investigación: “Sistema contable, régimen tributario y laboral para la formalización de una micro y pequeña empresa en la región Arequipa”, determinó que del 100% de micro y pequeñas empresas el 78% cuentan hasta con 10 trabajadores y que solo el 25% de ellas son formales; ayuda a conocer la cantidad de organizaciones que se ven favorecidas con este trabajo. Asimismo, Sandoval et al. (2012), en su trabajo de investigación “El régimen legal peruano de las micro y pequeñas empresas y su impacto en el desarrollo nacional”, determinaron que el RLE exonera a las empresas de los siguientes beneficios laborales: sobretasa en trabajo nocturno, compensación por tiempo de servicio, utilidades y gratificaciones. Asimismo, la reducción de los beneficios laborales para las pequeñas empresas: compensación por tiempo de servicio, gratificaciones, indemnización por despido, y vacaciones. La investigación da un alcance detallado de los beneficios laborales que asume la micro empresa afiliada al RLE, las que ayudan a mejorar el índice de liquidez.

A nivel local, la investigación hecha por Pachamango et al. (2014), “La ley de formalización laboral N°30056: beneficios de los trabajadores de las Mypes del sector calzado en el Distrito del Porvenir”, determinaron que si bien es cierto la norma otorga grandes beneficios laborales, no se ha difundido de manera eficiente por lo que no ha logrado disminuir el nivel de informalidad. Esta investigación ayudó a entender porque la norma no ha tenido el éxito esperado y como la investigación contribuyó a que el microempresario

descubra los beneficios de acogerse al RLE y como éste puede influir de manera positiva en la liquidez de su negocio. De igual manera la investigación realizada por Carbajal y Jessica (2013), cuyo título es: “Efectos tributarios y financieros por acogimiento al régimen laboral especial de una microempresa textil del distrito de Chepén, año 2014”, concluyó que en el Distrito de Chepén la informalidad no permite a las micro empresas acogerse al RLE, por ende no gozaron de sus beneficios; esta investigación permitió tener una visión más amplia de la informalidad en el distrito de Chepén, y como difundir los beneficios del régimen especial laboral puede contribuir a bajar los índices de informalidad a la vez que ayuda a los empresarios a tener mayor liquidez y rentabilidad. Vega (2016), en su trabajo de investigación: “Incidencia del régimen laboral de las Mypes en el crecimiento empresarial en el distrito de Huaraz período 2013 – 2014”, determinó que los beneficios laborales que otorga el régimen laboral especial influyen positivamente en la liquidez de las empresas del distrito de Huaraz. En la misma línea Carrera (2014), cuya investigación: “Decisiones financieras efectivas para la eficiencia empresarial”, resolvió que toda elección económica debe de tener datos fidedignos que tienen como fuente los Estados Financieros de la entidad; asimismo, se debió tener en claro el tipo de información necesaria y la técnica más acertada con el objetivo de trazar las metas de la empresa. Esta tesis brindó un panorama más amplio de las decisiones financieras y como pueden contribuir a mejorar la liquidez en las empresas para ayudar a cumplir con los objetivos empresariales.

Referente al marco teórico, se hace mención a las principales definiciones, en atribución a la variable Régimen Laboral, Chacaltana (2018), la define como: “El marco reglamentario donde se estipulan los derechos y obligaciones de los participantes de un contrato de trabajo (empleador y empleado)” (p.36). Asimismo, en el Decreto Legislativo 728 (Régimen Laboral General) se encuentra regulada todos los derechos y deberes de empleadores y empleados. El trabajador de este régimen laboral se le reconocen los

siguientes beneficios laborales: 30 días de vacaciones por año laborado, gratificaciones (Julio y Diciembre), compensación de tiempo de servicio (Mayo - Noviembre), indemnización por despido ($1\frac{1}{2}$ por año laborado), Essalud, remuneración mínima vital (RMV), participar de las utilidades de la organización, esto siempre y cuando declare más de 20 trabajadores en planilla, asignación familiar (10% de la RMV), trabajar como máximo 48 horas semanales, descanso semanal de 24 horas continuas como mínimo y seguro de vida ley.

Sumaran (2013), define al Régimen Laboral Especial de la micro empresa como: “Una herramienta de promoción, para la formalización, competitividad, desarrollo y crecimiento económico de las Mypes” (p.50). El Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE es la norma que regula el Régimen Laboral Especial de la micro empresa, dicha norma busca incentivar la formalización y se estableció dos categorías la micro y la pequeña empresa (micro hasta 150 UIT en el volumen de ventas y pequeña empresa 1700 UIT en volumen de ventas) el valor de la UIT para el 2022 es de S/ 4,600.00, dicho régimen reduce y/o exonera algunos costos laborales a las micro empresas entre las más importantes se menciona: la remuneración mínima vital (RMV), se otorgan 15 días de vacaciones por año de labor, la indemnización por despido arbitrario es de 10 remuneraciones diarias por c/ año de servicio con un máximo de 90 remuneraciones diarias y afiliar al trabajador al Sistema Integral de Salud (15 soles por trabajador), una jornada máxima de labor de 48 horas semanales, descanso semanal obligatorio (24 horas consecutivas como mínimo), adicionalmente el beneficio de gradualidad por multas laborales.

Con referencia a la variable liquidez, Mora (2009) manifiesta que la liquidez es el manejo apropiado y efectivo de los bienes y derechos que posee la empresa y que le permiten asumir las deudas y compromisos sin caer en la insolvencia.

El presente trabajo de investigación busca responder la siguiente pregunta: ¿Cómo influye el régimen laboral especial en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019?, nuestro objetivo general es comparar y determinar el efecto que produce el régimen laboral especial y el régimen laboral general en la liquidez de la empresa Yemi Hampi S.A.C. y como objetivos específicos se establecen: comparar los beneficios laborales del régimen laboral general y del régimen laboral especial de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C., comparar los costos laborales del régimen laboral general con los beneficios laborales del régimen laboral especial en la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. y por último determinar la incidencia que tiene el régimen laboral especial y el régimen laboral general en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C.

Las hipótesis son proposiciones que hacen referencia a la relación entre dos o más variables, además tienen como base conocimientos estructurados y metodológicos; la admisión de una hipótesis afecta al conocimiento existente, la misma que pueden sufrir cambios o dar lugar a nuevas hipótesis (Hernández et al., 2010). La formulación de una hipótesis está relacionada con un factor esencial: el alcance original del estudio; encuestas de alcance descriptivo, formando hipótesis cuyo enfoque intenta predecir un número o un evento. Para el presente trabajo de investigación se establece como hipótesis general: El régimen laboral especial de las MYPES incide de manera positiva en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. también, se establecen como hipótesis específicos: Los costos laborales del régimen general influyen negativamente en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. los beneficios del acogimiento al régimen laboral especial tienen un efecto favorable sobre la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C.

CAPÍTULO II. MÉTODO

El presente trabajo es una investigación cuantitativa, fundado en procedimiento no experimental; posee características de un estudio descriptivo. Un enfoque cuantitativo que recolecta datos numéricos para describir, explicar y predecir hechos a través de datos numéricos. La investigación no experimental avala los estudios realizados a variables que no han sido manipulados. Los diseños transversales son pesquisas que recolectan información durante un periodo de tiempo determinado. Para Hernández et al. (2010), la investigación descriptiva delimita propiedades, características y rasgos importantes de un fenómeno al que se estudia, además, de describir predisposiciones de la población evaluada”.

Para el presente trabajo de investigación la población está constituida por los documentos proporcionados del área de contabilidad de la empresa. Desarrollamos el concepto de población que según Pineda et al (1994), es el conjunto de personas u objetos de los que se desea saber algo; asimismo, la población podría hacer referencia a documentos médicos, registros de control de ingresos y salidas de personal, personas, animales, las actas de nacimiento, los resultados de un laboratorio. La muestra está constituida por el reporte de los estados financieros, Decreto Legislativo N°728 Régimen General Laboral, Decreto Supremo 013-2013-del Ministerio de Producción, Ley Especial Laboral de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE), la PLAME de la empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019. Para Hernández et al. (2014), lo definen a la muestra como una parte de la población seleccionada, que se obtiene información para el desarrollo del estudio sobre la medición y observación de las variables estudiadas. El tipo de muestra para el presente trabajo es de tipo no probabilística, en el cual, la selección de ítems no depende de la probabilidad sino de causas relacionadas con las características de la investigación o el objetivo del investigador (Johnson, 2014).

El método utilizado es inductivo – deductivo en el cual se recolecta información que se basa de lo general a lo específico (Monroy y Nava, 2018). La técnica que se empleó para la recolección de datos en la presente investigación es el análisis documental. Posteriormente se utilizó como instrumento una ficha de análisis documental, para poder extraer la información contable de la PLAME de la empresa Yemi Hampi S.A.C. la misma que es objeto de estudio.

La validez de nuestro instrumento se dio a través de la opinión de una docente y profesional, experta en la materia, de la Universidad Privada del Norte – sede Trujillo, cuyos resultados se muestran en el anexo 06.

Es de mucha importancia conocer las diferencias entre validez interna y validez externa del universo de datos; la primera, según Ander (2011), hace referencia a la correspondencia de la información resumida con las variables y sus tamaños, que fueron planteadas originalmente. Mientras que la segunda según Meléndez (2011), está referida al hecho de cuantificar lo que realmente se desea.

El trabajo de investigación empleo información de expertos en la materia, expertos debidamente citados y referenciados; la información recogida representa información veraz y objetiva, de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad Privada del Norte, recolectados a través de herramientas fiables y validadas, no se realizaron modificaciones ni se eliminó información, la información recabada se utilizará únicamente con fines académicos.

Para realizar el presente trabajo de investigación se realizó una serie de pasos que a continuación detallamos, primero se procedió a registrar el tema de investigación en el Gestor de Tesis, una vez realizada la aprobación del título de la investigación se procedió a elaborar la ficha resumen, se solicitó la aprobación de la ficha, una vez aprobada procedimos a redactar el capítulo de introducción, que se tomó como punto de inicio los antecedentes

internacionales, para proseguir con los antecedentes nacionales y finalizar con los antecedentes locales. Se elaboró los objetivos e hipótesis que proporcionan un orden y lógica a la investigación; además en la sección de metodología se determinó la población y la muestra; se continuo con la matriz de consistencia y la puesta en marcha de las variables, se elaboró y se procedió a validar los instrumentos, para posteriormente iniciar la extracción de información con la información extraída, se elaboró los cuadros comparativos y se realizó el análisis de la información, la cual se procedió a comparar los resultados obtenidos con la hipótesis general y las específicas, finalmente se redactó la sección de discusiones, conclusiones, referencias y anexos.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

La empresa Yemi Hampi S.A.C. fue fundada el 13 de junio del 2018 por la Srta. Domínguez Díaz Rosa Mily y la Srta. Rosso Zelada Yesenia Francisca, que inició operaciones el 01 de julio del 2018, se ubicó geográficamente en calle Víctor Raúl asentamiento humano Alto Moche Mza. 31 Lote.10b (A 1/2 cuadra De Parque Alegría) – Moche – Trujillo, dedicándose al rubro de venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y cosméticos, el 17 de agosto del 2018 inició su trámite de inscripción al REMYPE el mismo que fue aprobado el 24 de agosto del 2018, la empresa para fines tributarios se encuentra inscrita al régimen especial del impuesto a la renta, actualmente la empresa cuenta con un establecimiento anexo en el sector Alto Moche calle Santa Rosa 474, asimismo, cuenta con ocho trabajadores los mismo que por política son contratos a plazo indeterminado, los horarios de atención son de lunes a viernes de 8 am - 8 pm y sábados de 8am - 2 pm.

Para poder determinar ¿Cómo influye el régimen laboral especial en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C.?, se elaboró una serie de tablas que permitió interpretar y comprender los resultados obtenidos; asimismo, se cumple con hacer de conocimiento que la redacción está orientada de acuerdo con las normas APA 6º edición.

3.1. COMPARATIVO ENTRE LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL Y EL RÉGIMEN LABORAL GENERAL.

Tabla 1

Comparativo de los beneficios laborales régimen especial – R. General

Régimen Laboral	Especial	General
Remuneración Mínima	Es la Remuneración Mínima Vital S/ 930.00 para el 2022.	Es la Remuneración Mínima Vital S/ 930.00 para el 2022
Jornada máxima de trabajo	8 horas diarias o 48 Horas Semanales.	8 horas diarias o 48 Horas Semanales
Descansos remunerados	Por cada 6 días de trabajado, el trabajador descasara como mínimo 24 horas consecutivas.	Por cada 6 días de trabajado, el trabajador descasara como mínimo 24 horas consecutivas.
Vacaciones	El trabajador tiene derecho a 15 días calendarios.	El trabajador tiene derecho a 30 días calendario por cada año completo de trabajo
Protección contra el despido arbitrario	La indemnización por un despido injustificado equivale a 10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un tope de 90 remuneraciones diarias. Las fracciones de año se deben abonar en función a dozavos.	La indemnización por despido arbitrario es de 1½ por cada mes dejado de laborar, para los contratos con plazo determinado, y 1½ remuneración por cada año de trabajo en caso el contrato se haya celebrado a tiempo indeterminado; con un tope de 12 remuneraciones para ambos tipos de contratos.
Horas Extras	Para las dos primeras horas se recargarán un 25% y 35% a partir de la tercera.	Para las dos primeras horas se recargarán un 25% y 35% a partir de la tercera
Gratificación	No se le atribuye	1 sueldo por Semestre (Julio-Diciembre)
C.T.S.	No se le atribuye	1 sueldo Anual (1/2 Mayo-1/2 Noviembre)
Seguro de Salud-SIS	15 soles por trabajador (pudiendo optar por pagar ESSALUD si desea)	9% de la Remuneración o ingreso mensual, el mismo que no podrá ser menor al 9% de la RMV.

Seguro de vida ley	El trabajador tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador, a partir del inicio de la relación laboral. (para el año 2019 no era aplicable este ítem)	El trabajador tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador, a partir del inicio de la relación laboral (para el año 2019 no era aplicable este ítem, la obligatoriedad iniciaba a partir del 4to año de relación laboral)
Utilidades:	Los trabajadores conductores de microempresas no tienen derecho al pago de utilidades.	y Las utilidades se encuentran reguladas por el DL N°892, y su reglamento aprobado por el DS N°014-98-TR. (La empresa debe tener más de 20 trabajadores para repartir utilidades.
Asignación Familiar	No Aplica	10% de la RMV.

Tabla 1 presenta el comparativo de los beneficios laborales en ambos regímenes

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: De la tabla 1 se concluyó que no le corresponde pagar a las micro empresas acogidas al régimen especial lo siguiente: asignación familiar, compensación de tiempo de servicios, utilidades y gratificaciones; sin embargo, existen beneficios que sí se reconocen, pero en menor proporción al régimen general como son: la protección contra el despido arbitrario, vacaciones y el pago del sistema integral de salud. Asimismo, no se encontró diferencias entre los dos regímenes cuando se habla de los siguientes beneficios laborales: la remuneración mínima vital, seguro de vida ley (obligatorio a partir del 1 de enero del 2021), el recargo del 25% y 35% por las horas extras, la jornada máxima de labor y el descanso semanal obligatorio.

3.2. COMPARATIVO ENTRE LOS COSTOS LABORALES DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL Y EL RÉGIMEN LABORAL GENERAL EN LA MICRO EMPRESA YEMI HAMPI S.A.C. TRUJILLO, 2019.

1. Remuneración:

Tabla 2

Comparativo de las remuneraciones régimen especial – Régimen general

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	SUELDO	LEY ESPECIAL	GRAL
1	RODRÍGUEZ ROJAS MARÍA YOLANDA	EMPLEADA	S/ 930.00	S/ 10,695.00	S/ 10,230.00
2	RODRÍGUEZ COELLO LUISA MARÍA	EMPLEADA	S/ 930.00	S/ 10,695.00	S/ 10,230.00
3	ENRÍQUEZ ROJAS GRACIELA DIANA	EMPLEADA	S/ 930.00	S/ 10,695.00	S/ 10,230.00
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ BANESSA	EMPLEADA	S/ 930.00	S/ 10,695.00	S/ 10,230.00
5	DOMÍNGUEZ DÍAZ ROSA MILY	SUB GTE	S/ 930.00	S/ 10,695.00	S/ 10,230.00
6	ROSSO ZELADA YESENIA FRANCISCA	GERENTE	S/ 930.00	S/ 10,695.00	S/ 10,230.00
7	DOMÍNGUEZ DÍAZ CATIA YERELA	EMPLEADA	S/ 930.00	S/ 10,695.00	S/ 10,230.00
8	REEMPLAZO VACACIONAL	EMPLEADA	S/ 930.00	S/ 3,720.00	S/ 7,440.00
9	APONTE PÉREZ ANI ESTHER	EMPLEADA	S/ 930.00	S/ 10,695.00	S/ 10,230.00
Total				S/ 89,280.00	S/ 89,280.00

Tabla 2 detalla un comparativo de la remuneración de cada trabajador en el régimen especial laboral y régimen laboral general.

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: De la tabla 2 podemos concluir; que si bien es cierto el monto total por el concepto de remuneraciones es igual en ambos regímenes para la micro empresa se consideró 11 meses y 15 días; asimismo, se incluye el pago del reemplazo por el periodo vacacional de 4 meses (15 días de vacaciones por cada trabajador permanente total 8 trabajadores), y para el régimen general se consideró 11 meses de labor efectiva y 1 mes de vacaciones, por lo que se contrata el reemplazo vacacional por el periodo de 8 meses.

2. Jornada máxima de trabajo:

Tabla 3

Comparativo de jornada máximo de trabajo régimen especial – Régimen General

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	LEY ESPECIAL HORAS	LEY GENERAL HORAS
1	RODRÍGUEZ ROJAS MARÍA YOLANDA	EMPLEADA	48	48
2	RODRÍGUEZ COELLO LUISA MARÍA	EMPLEADA	48	48
3	ENRÍQUEZ ROJAS GRACIELA DIANA	EMPLEADA	48	48
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ BANESSA	EMPLEADA	48	48
5	DOMÍNGUEZ DÍAZ ROSA MILY	SUB GTE	48	48
6	ROSSO ZELADA YESENIA FRANCISCA	GERENTE	48	48
7	DOMÍNGUEZ DÍAZ CATIA YERELA	EMPLEADA	48	48
8	REEMPLAZO VACACIONAL	EMPLEADA	48	48
9	APONTE PÉREZ ANI ESTHER	EMPLEADA	48	48

Tabla 3 presenta un comparativo de la jornada de trabajo de cada empleado en ambos regímenes.

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: En cuanto a la jornada máxima de trabajo (Tabla 3) se puede concluir que no existe diferencia entre ambos regímenes (8 horas diarias o 48 semanales). La empresa Yemi Hampi S.A.C. cumple con el jornal diario.

3. Descansos remunerados:

Tabla 4

Comparativo descansos remunerados régimen especial – General

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	LEY ESPECIAL HORAS	LEY GENERAL HORAS
1	RODRÍGUEZ ROJAS MARÍA YOLANDA	EMPLEADA	24	24
2	RODRÍGUEZ COELLO LUISA MARÍA	EMPLEADA	24	24
3	ENRÍQUEZ ROJAS GRACIELA DIANA	EMPLEADA	24	24
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ BANESSA	EMPLEADA	24	24
5	DOMÍNGUEZ DÍAZ ROSA MILY	SUB GTE	24	24
6	ROSSO ZELADA YESENIA FRANCISCA	GERENTE	24	24
7	DOMÍNGUEZ DÍAZ CATIA YERELA	EMPLEADA	24	24
8	REEMPLAZO VACACIONAL	EMPLEADA	24	24
9	APONTE PÉREZ ANI ESTHER	EMPLEADA	24	24

Tabla 4 muestra un comparativo de los descansos remunerados de los trabajadores en ambos regímenes.

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación: En cuanto al beneficio de descanso semanal obligatorio no existen diferencias.

4. Vacaciones:

Tabla 5

Comparativo de los costos por derecho vacacional entre régimen especial y régimen general.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO	LEY ESPECIAL	LEY GRAL
1	RODRÍGUEZ ROJAS MARÍA YOLANDA	EMPLEADA	MAYO	S/ 465.00	S/ 930.00
2	RODRÍGUEZ COELLO LUISA MARÍA	EMPLEADA	JUNIO	S/ 465.00	S/ 930.00
3	ENRÍQUEZ ROJAS GRACIELA DIANA	EMPLEADA	JULIO	S/ 465.00	S/ 930.00
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ BANESSA	EMPLEADA	JULIO	S/ 465.00	S/ 930.00
5	DOMÍNGUEZ DÍAZ ROSA MILY	SUB GTE	AGOSTO	S/ 465.00	S/ 930.00
6	ROSSO ZELADA YESENIA FRANCISCA	GERENTE	AGOSTO	S/ 465.00	S/ 930.00
7	DOMÍNGUEZ DÍAZ CATIA YERELA	EMPLEADA	SETIEMBRE	S/ 465.00	S/ 930.00
8	REEMPLAZO VACACIONAL	EMPLEADA	TRUNCAS	S/ 155.00	S/ 620.00
9	APONTE PÉREZ ANI ESTHER	EMPLEADA	SETIEMBRE	S/ 465.00	S/ 930.00
				S/ 3,875.00	S/ 8,060.00

Tabla 5 muestra un comparativo de costos por derecho vacacional de los trabajadores de la empresa en el régimen laboral especial y régimen laboral general.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: De la tabla 5 se concluyó que el régimen especial laboral permitió a la empresa Yemi Hampi S.A.C. inyectar a su liquidez S/ 4,185.00 (cuatro mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles) por el concepto vacacional que no tuvo obligación de desembolsar.

5. Protección contra el despido arbitrario

Durante el período 2019 en la empresa Yemi Hampi S.A.C. no se registró despidos ni renunciaciones; sin embargo, a manera de comparación se simulará un despido masivo al 31/12/2019.

Tabla 6

Comparativo de los costos laborales por el concepto de protección contra el despido arbitrario entre régimen especial – General.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	PERIODO COMPUTABLE	LEY ESPECIAL	LEY GRAL
1	RODRÍGUEZ ROJAS MARÍA YOLANDA	01/08/2018	31/12/2019	1 AÑO 5 MESES	S/	439.16 S/ 1,976.25
2	RODRÍGUEZ COELLO LUIZA MARÍA	01/08/2018	31/12/2019	1 AÑO 5 MESES	S/	439.16 S/ 1,976.25
3	ENRÍQUEZ ROJAS GRACIELA DIANA	01/08/2018	31/12/2019	1 AÑO 5 MESES	S/	439.16 S/ 1,976.25
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ BANESSA	01/08/2018	31/12/2019	1 AÑO 5 MESES	S/	439.16 S/ 1,976.25
5	DOMÍNGUEZ DÍAZ ROSA MILY	01/07/2018	31/12/2019	1 AÑO 6 MESES	S/	465.00 S/ 2,092.50
6	ROSSO ZELADA YESENIA FRANCISCA	01/07/2018	31/12/2019	1 AÑO 6 MESES	S/	465.00 S/ 2,092.50
7	DOMÍNGUEZ DÍAZ CATIA YERELA	01/08/2018	31/12/2019	1 AÑO 5 MESES	S/	439.16 S/ 1,976.25
8	REEMPLAZO VACACIONAL	01/05/2019	31/12/2019	8 MESES	S/	206.66 S/ 620.00
9	APONTE PÉREZ ANI ESTHER	01/01/2019	31/12/2019	1 AÑO	S/	310.00 S/ 930.00
					S/	3,642.46 S/ 15,616.25

Tabla 6 presenta el comparativo de los costos laborales contra el despido arbitrario en ambos regímenes.

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: De la tabla 6 se concluyó que si Yemi Hampi S.A.C. despide a sus colaboradores con fecha 31/12/2019 dejaría de pagar un total de S/11,973.79 (once mil novecientos setenta y tres con 79/100 soles) gracias a su acogimiento al régimen laboral especial.

6. Horas Extras:

Como política Yemi Hampi S.A.C. no autoriza los pagos de horas extras por lo que sus trabajadores se limitan a respetan los horarios de ingresos y salidas (8 horas diarias o 48 semanales) programados por Gerencia.

Tabla 7

Comparativo de las horas extras régimen especial – Régimen general.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DOS	A PARTIR DE LA	DOS	A PARTIR DE LA
		PRIMERAS	TERCERA	PRIMERAS	TERCERA
1	RODRÍGUEZ ROJAS MARÍA YOLANDA	25%	35%	25%	35%
2	RODRÍGUEZ COELLO LUISA MARÍA	25%	35%	25%	35%
3	ENRÍQUEZ ROJAS GRACIELA DIANA	25%	35%	25%	35%
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ BANESSA	25%	35%	25%	35%
5	DOMÍNGUEZ DÍAZ ROSA MILY	25%	35%	25%	35%
6	ROSSO ZELADA YESENIA FRANCISCA	25%	35%	25%	35%
7	DOMÍNGUEZ DÍAZ CATIA YERELA	25%	35%	25%	35%
8	REEMPLAZO VACACIONAL	25%	35%	25%	35%
9	APONTE PÉREZ ANI ESTHER	25%	35%	25%	35%

Tabla 7 presenta el comparativo de las horas extras por cada trabajador en el régimen laboral especial y régimen laboral general.

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: Según la tabla 7 se aprecia que no existen diferencias entre ambos regímenes.

7. Gratificaciones:

Tabla 8

Comparativo de los costos por concepto de gratificación entre régimen especial – General

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO	LEY	
				ESPECIAL	LEY GRAL
	RODRÍGUEZ ROJAS MARÍA				
1	YOLANDA	EMPLEADA	Julio- Diciembre	No aplica	S/ 1,860.00
2	RODRÍGUEZ COELLO LUISA MARÍA	EMPLEADA	Julio- Diciembre	No aplica	S/ 1,860.00
3	ENRÍQUEZ ROJAS GRACIELA DIANA	EMPLEADA	Julio- Diciembre	No aplica	S/ 1,860.00
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ BANESSA	EMPLEADA	Julio- Diciembre	No aplica	S/ 1,860.00
5	DOMÍNGUEZ DÍAZ ROSA MILY	SUB GTE	Julio- Diciembre	No aplica	S/ 1,860.00
6	ROSSO ZELADA YESENIA FRANCISCA	GERENTE	Julio- Diciembre	No aplica	S/ 1,860.00
7	DOMÍNGUEZ DÍAZ CATIA YERELA	EMPLEADA	Julio- Diciembre	No aplica	S/ 1,860.00
8	REEMPLAZO VACACIONAL	EMPLEADA	Julio- Diciembre	No aplica	S/ 1,240.00
9	APONTE PÉREZ ANI ESTHER	EMPLEADA	Julio- Diciembre	No aplica	S/ 1,860.00
				-	S/ 16,120.00

Tabla 8 muestra el comparativo de los costos por gratificación de los trabajadores en ambos regímenes.

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: Para el régimen especial no es aplicable el concepto de gratificaciones; mientras, que en el régimen general se reconocen dos gratificaciones anuales (Julio y Diciembre) por lo que Yemi Hampi S.A.C. dejó de desembolsar 16,120.00 (dieciséis mil ciento veinte con 00/100 soles).

8. CTS:

Tabla 9

Comparativo de los costos por el concepto de CTS entre Régimen Especial – General.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO	LEY ESPECIAL	LEY GRAL
	RODRÍGUEZ ROJAS				
1	MARÍA YOLANDA RODRÍGUEZ COELLO	EMPLEADA	Mayo-Noviembre	No aplica	S/ 930.00
2	LUISA MARÍA ENRÍQUEZ ROJAS	EMPLEADA	Mayo-Noviembre	No aplica	S/ 930.00
3	GRACIELA DIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	EMPLEADA	Mayo-Noviembre	No aplica	S/ 930.00
4	BANESSA DOMÍNGUEZ DÍAZ ROSA	EMPLEADA	Mayo-Noviembre	No aplica	S/ 930.00
5	MILY ROSSO ZELADA YESENIA	SUB GTE	Mayo-Noviembre	No aplica	S/ 930.00
6	FRANCISCA DOMÍNGUEZ DÍAZ CATIA	GERENTE	Mayo-Noviembre	No aplica	S/ 930.00
7	YERELA REEMPLAZO	EMPLEADA	Mayo-Noviembre	No aplica	S/ 930.00
8	VACACIONAL APONTE PÉREZ ANI	EMPLEADA	Mayo-Noviembre	No aplica	S/ 620.00
9	ESTHER	EMPLEADA	Mayo-Noviembre	No aplica	S/ 930.00
				-	S/ 8,060.00

Tabla 9 muestra el comparativo de los costos por CTS de los trabajadores de la empresa en el régimen especial laboral y del régimen general.

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: En el régimen especial laboral el concepto de CTS no es aplicable, por tal razón la empresa Yemi Hampi S.A.C. dejó de desembolsar 8,060.00 (ocho mil sesenta con 00/100 soles) en comparación al régimen general en el cual se reconoce un sueldo anual.

9. Seguro social:

Tabla 10

Comparativo de los costos por aporte al seguro social régimen especial – Régimen general.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESSALUD	SIS	LEY ESPECIAL ANUAL	LEY GRAL ANUAL
1	RODRÍGUEZ ROJAS MARÍA YOLANDA RODRÍGUEZ COELLO	EMPLEADA	S/ -	S/ 15.00	S/ 180.00	S/ 1,004.40
2	LUISA MARÍA ENRÍQUEZ ROJAS	EMPLEADA	S/ -	S/ 15.00	S/ 180.00	S/ 1,004.40
3	GRACIELA DIANA RODRÍGUEZ	EMPLEADA	S/ -	S/ 15.00	S/ 180.00	S/ 1,004.40
4	RODRÍGUEZ BANESEA DOMÍNGUEZ DÍAZ	EMPLEADA	S/ 83.70	S/ -	S/ 1,004.40	S/ 1,004.40
5	ROSA MILY ROSSO ZELADA	SUB GTE	S/ 83.70	S/ -	S/ 1,004.40	S/ 1,004.40
6	YESENIA FRANCISCA DOMÍNGUEZ DÍAZ	GERENTE	S/ 83.70	S/ -	S/ 1,004.40	S/ 1,004.40
7	CATIA YERELA REEMPLAZO	EMPLEADA	S/ -	S/ 15.00	S/ 180.00	S/ 1,004.40
8	VACACIONAL APONTE PÉREZ ANI	EMPLEADA		S/ 15.00	S/ 60.00	S/ 669.60
9	ESTHER	EMPLEADA	S/ -	S/ 15.00	S/ 180.00	S/ 1,004.40
					S/ 3,973.20	S/ 8,704.80

Tabla 10 presenta el comparativo del aporte al seguro social de los trabajadores en ambos regímenes.

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: En virtud al artículo 39° del Texto Único Ordenado de la ley de la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo docente, el cual permite afiliar a sus trabajadores al sistema de Essalud sin que esto afecte su permanencia en el régimen laboral especial, Yemi Hampi S.A.C. optó por afiliar a tres trabajadores a Essalud aportando el 9% del ingreso recibido por cada trabajador y los seis restantes afiliados al SIS donde aporta S/ 15 soles por cada trabajador. Ello significó dejar de desembolsar S/ 4,731.60 (cuatro mil setecientos treinta y uno 60/100 soles) en comparación al régimen laboral general donde si resulta obligatorio afiliar a Essalud al 100% de sus colaboradores.

10. Seguro de vida ley:

Tabla 11

Comparativo de los costos laborales del seguro vida ley entre régimen especial – Régimen general

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	LEY ESPECIAL		LEY GRAL	
1	RODRÍGUEZ ROJAS MARÍA YOLANDA	EMPLEADA	S/	-	S/	-
2	RODRÍGUEZ COELLO LUISA MARÍA	EMPLEADA	S/	-	S/	-
3	ENRÍQUEZ ROJAS GRACIELA DIANA	EMPLEADA	S/	-	S/	-
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ BANESSA	EMPLEADA	S/	-	S/	-
5	DOMÍNGUEZ DÍAZ ROSA MILY	SUB GTE	S/	-	S/	-
6	ROSSO ZELADA YESENIA FRANCISCA	GERENTE	S/	-	S/	-
7	DOMÍNGUEZ DÍAZ CATIA YERELA	EMPLEADA	S/	-	S/	-
8	REEMPLAZO VACACIONAL	EMPLEADA	S/	-	S/	-
9	APONTE PÉREZ ANI ESTHER	EMPLEADA	S/	-	S/	-
			S/	-	S/	-

Tabla 11 muestra el comparativo de los costos laborales de los trabajadores del seguro vida ley en ambos regímenes.

Fuente: *Elaboración Propia*

Interpretación: Con respecto al seguro de vida ley durante el año en evaluación – 2019; en el régimen laboral especial no es aplicable y las empresas del régimen general era obligatorio a partir del cuarto año de relación laboral. Yemi Hampi S.A.C. inició operaciones en Julio del 2018.

11. Utilidades:

Tabla 12

Comparativo de los costos laborales de las utilidades entre régimen especial – Régimen general

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	LEY ESPECIAL		LEY GRAL	
1	RODRÍGUEZ ROJAS MARÍA YOLANDA	EMPLEADA	S/	-	S/	-
2	RODRÍGUEZ COELLO LUISA MARÍA	EMPLEADA	S/	-	S/	-
3	ENRÍQUEZ ROJAS GRACIELA DIANA	EMPLEADA	S/	-	S/	-
4	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ BANESSA	EMPLEADA	S/	-	S/	-
5	DOMÍNGUEZ DÍAZ ROSA MILY	SUB GTE	S/	-	S/	-
6	ROSSO ZELADA YESENIA FRANCISCA	GERENTE	S/	-	S/	-
7	DOMÍNGUEZ DÍAZ CATIA YERELA	EMPLEADA	S/	-	S/	-
8	REEMPLAZO VACACIONAL	EMPLEADA	S/	-	S/	-
9	APONTE PÉREZ ANI ESTHER	EMPLEADA	S/	-	S/	-
			S/	-	S/	-

Tabla 12 presenta el comparativo de los costos laborales de las utilidades de los trabajadores en ambos regímenes.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Las empresas acogidas al régimen especial no es obligatorio el reparto de utilidades, mientras para las empresas acogidas al régimen general se encuentran obligadas a repartir utilidades siempre y cuando superen los veinte trabajadores en el transcurso del año. Yemi Hampi S.A.C. solo cuenta con un promedio de 8.66 trabajadores por lo que no está obligada a repartir utilidades.

12. Asignación Familiar:

Tabla 13

Comparativo de los costos laborales por el concepto de asignación familiar régimen especial – General

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	LEY ESPECIAL	LEY GRAL
1	RODRIGUEZ ROJAS MARIA YOLANDA	EMPLEADA	S/ -	S/ -
2	RODRIGUEZ COELLO LUISA MARIA	EMPLEADA	S/ -	S/ -
3	ENRIQUEZ ROJAS GRACIELA DIANA	EMPLEADA	S/ -	S/ -
4	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BANESSA	EMPLEADA	S/ -	S/ -
5	DOMINGUEZ DIAZ ROSA MILY	SUB GTE	S/ -	S/ -
6	ROSSO ZELADA YECENIA FRANCISCA	GERENTE	S/ -	S/ -
7	DOMINGUEZ DIAZ CATIA YERELA	EMPLEADA	S/ -	S/ -
8	REEMPLAZO VACACIONAL	EMPLEADA	S/ -	S/ -
9	APONTE PEREZ ANI ESTHER	EMPLEADA	S/ -	S/ -
			S/ -	S/ -

Tabla 13 muestra el comparativo de los costos laborales de los trabajadores en el beneficio de asignación familiar en ambos regímenes.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Yemi Hampi S.A.C. no cuenta con trabajadores con derecho a asignación familiar por lo que no existe diferencia entre el régimen laboral especial y el régimen general.

Tabla 14

Resumen de los Costos Laborales entre el Régimen Especial y General.

Régimen Laboral		Especial		General
Remuneración	S/	89,280.00	S/	89,280.00
Vacaciones	S/	3,875.00	S/	8,060.00
Gratificaciones Julio y Diciembre		-	S/	16,120.00
CTS Mayo y Noviembre		-	S/	8,060.00
Seguro Social	S/	3,973.20	S/	8,704.80
Despido Arbitrario	S/	3,642.46	S/	15,616.25
Seguro Vida Ley	S/	-	S/	-
Utilidades	S/	-	S/	-
Total	S/	100,770.66	S/	145,841.05

Tabla 14 presenta el resumen de los costos laborales de los beneficios sociales del régimen laboral especial y el régimen laboral general aplicado a la empresa Yemi Hampi S.AC.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Para la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. el haberse acogido al régimen laboral especial de la microempresa ha significado dejar de desembolsar S/45,070.39 (cuarenta y cinco mil setenta con 39/100 soles), ello significa un ahorro del 30.90% del total de la planilla en comparación al régimen general.

3.3. INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA MICRO EMPRESA YEMI HAMPI S.A.C. - RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL Y RÉGIMEN LABORAL GENERAL.

Tabla 15

Estado de Situación Financiera aplicando el régimen especial laboral con fecha de corte 31/12/2019.

YEMI HAMPI S.A.C.

RUC: 20603291523

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/12/2019

(EXPRESADO EN SOLES)

<u>ACTIVO</u>	<u>HISTÓRICO</u>	<u>PASIVO</u>	<u>HISTÓRICO</u>
<u>10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</u>		<u>40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA</u>	
Caja	34,403.34	- IGV	-
	34,403.34	- Renta de 3ra. Categoría	1,167.23
		- Essalud Vida	-
<u>20 MERCADERÍAS</u>	40,000.00		1,167.23
<u>24 MATERIAS PRIMAS</u>	-	<u>41 REMUNERACIONES Y PART POR PAGAR</u>	
	40,000.00	- Remuneraciones y Part. por pagar	-
<u>30 INVERSIONES MOBILIARIAS</u>	-	<u>42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS</u>	
<u>33 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u>	-	- Facturas por pagar	42,731.00
- Renta de tercera categoría	-	<u>50 CAPITAL</u>	20,000.00
		Resultado del ejercicio	10,505.11
			10,505.11
TOTAL DEL ACTIVO	74,403.34	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	74,403.34

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 16

Estado de Situación Financiera aplicando el régimen laboral general con fecha de corte 31/12/2019.

YEMI HAMPI S.A.C.

RUC: 20603291523

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/12/2019

(EXPRESADO EN SOLES)

<u>ACTIVO</u>	<u>HISTÓRICO</u>	<u>PASIVO</u>	<u>HISTÓRICO</u>
<u>10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</u>		<u>40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA</u>	
Caja	0.00	- IGV – Cuenta propia	
<u>20 MERCADERIA</u>	-	<u>41 REMUNERACIONES Y PART POR PAGAR</u>	
		- Remuneraciones y Part. por pagar	-
	40,000.00		
		<u>42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS</u>	
<u>30 INVERSIONES MOBILIARIAS</u>	-	- Facturas por pagar	42,731.00
<u>33 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u>	-	<u>46 OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>	
	-	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades	10,667.05
		-	
<u>37 ACTIVO DIFERIDO</u>		Resultado del ejercicio	-33,398.05
Impuesto a la renta diferido	-		-33,398.05
TOTAL DEL ACTIVO	40,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	40,000.00
			-

Fuente: Elaboración Propia

Régimen Laboral Especial – Régimen Laboral General

- *Ratio Liquidez*

- *– Régimen Laboral Especial*

<u>Activo Corriente</u>	<u>34,403.34+40000</u>	<u>74,403.34</u>	
Pasivo Corriente	42731	42,731.00	1.74

Interpretación: El ratio de liquidez se aplicó a los costos laborales del régimen laboral especial arrojó un resultado de 1.74 lo que significa que la empresa goza de una buena salud financiera; dado que, por cada sol que la empresa debe, tiene en sus activos 1.74 para pagar.

- *Régimen Laboral General*

<u>Activo Corriente</u>	<u>40000</u>	<u>40000</u>	
Pasivo Corriente	42731+10667.05	53398.05	0.75

Interpretación: El ratio de liquidez se aplicó a los costos laborales del régimen laboral general lo cual arrojó como resultado 0.75, lo que significa que la empresa tiene problemas de liquidez, dado, que por cada 1 sol que debe solo tiene 0.75 céntimos.

Análisis: Yemi Hampi S.A.C. con los costos laborales del régimen laboral general adolece de liquidez, por lo que no le será posible cumplir con sus deudas de corto plazo y para lograrlo tendrá que recurrir a un financiamiento externo (0.25 céntimos por cada sol que debe) lo que pondrá en duda su continuidad en el mercado; sin embargo, con los costos laborales del régimen especial de la microempresa el resultado del ratio de liquidez es de 1.74 lo que indica que podría pagar sus deudas de corto plazo sin dificultad.

Como conclusión tenemos que la inscripción de la empresa Yemi Hampi S.A.C. al régimen laboral especial de la micro empresa da como resultado una mejora sustancial en la liquidez de la misma; pues como se pudo apreciar en el análisis, la empresa de elegir

reconocer los beneficios laborales del régimen laboral general a sus colaboradores podría pasar a tener un déficit de S/ -0.25 centavos por cada sol que adeuda, debido a que los costos laborales se incrementarían, y ello significa no contar con el dinero disponible para poder hacer frente a sus deudas de corto, mediano y largo plazo, por lo que podría perder capacidad crediticia y de financiamiento poniendo en riesgo su continuidad en el mercado.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 DISCUSIÓN

En esta investigación se comparó los beneficios del régimen laboral especial con el régimen laboral general, en el cual se determinó cuáles son los beneficios que percibe cada trabajador según el régimen en el que se encuentra. Esto quiere decir que al régimen especial no le corresponde asignación familiar, CTS, utilidad y gratificaciones; en comparación al régimen general que sí le corresponde dichos beneficios; y en cuanto a la remuneración mínima vital, seguro de vida ley, horas extras, jornada máxima de labor y el descanso semanal aplica para ambos regímenes laborales. Frente a la mencionado se acepta la hipótesis en donde indica que los beneficios del acogimiento al régimen laboral especial si tiene un efecto favorable sobre la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Estos resultados son respaldados por Granda (2019), quien en su investigación llega a concluir que el régimen laboral MYPE contribuye positivamente a la gestión financiera de las microempresas, debido a que se obtiene un ahorro laboral, pues los beneficios otorgados por el empleador en el régimen laboral especial son menores a los del régimen laboral general. Así también Vega (2016) refiere que los beneficios sociales aplicados en el régimen laboral especial generan mejoras en la economía de la empresa. En tal sentido al corroborar los resultados con los autores, se confirma que en el régimen laboral especial beneficia a la micro empresa en su liquidez, ya que no reconoce algunos beneficios que tiene el régimen laboral general.

Por otra parte, comparar los costos laborales del régimen laboral general con los beneficios laborales del régimen laboral especial en la empresa, se pudo encontrar que por el concepto de remuneraciones es igual en ambos regímenes, para la micro empresa que cuenta con ocho trabajadores de manera permanente se consideró once meses y quince días,

el pago del reemplazo por el período vacacional que es de cuatro meses, es decir le corresponde quince días de vacaciones a cada trabajador, de igual importancia para el régimen general se considera once meses de labor efectiva y un mes de vacaciones, por lo que el reemplazo vacacional es por el período de ocho meses. De este modo existe una disminución en los costos laborales si cada trabajador es remunerado bajo el régimen laboral especial, a diferencia del régimen laboral general que le genera un aumento en los costos a la micro empresa. Por lo que se acepta la hipótesis de los costos laborales del régimen general influyen negativamente en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. De la misma forma los resultados son corroborados por Saavedra (2015), que contribuye y fomenta la formalización de las micro, pequeñas empresas con normas estables, que generen un efecto positivo en los costos de las empresas. También Chacaltana et al. (2018), refieren que las empresas que contraten personal en el régimen especial laboral mostraran una disminución en sus costos laborales. En tal sentido a lo referido anteriormente y al analizar los resultados confirmamos que mientras mejor estructurada se encuentra la contratación de personal bajo el régimen laboral especial, la micro empresa tendrá una disminución considerable en sus costos.

En este estudio se determinó la incidencia que tiene el régimen laboral especial y el régimen laboral general en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C, se encontró que el ratio de liquidez aplicado al régimen laboral especial arrojó un resultado positivo, a diferencia del ratio de liquidez en el régimen laboral general que proporcionó un resultado negativo. Esto quiere decir que la incidencia en la liquidez de la empresa por ambos regímenes es distinta, el régimen laboral especial incide de manera positiva en la liquidez y el régimen laboral general incide de manera negativa en la liquidez. Lo que procede aceptar la hipótesis general, donde señala que el régimen laboral especial de las Mypes incide de manera positiva en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. A la vez son

avalados por Carrera (2014), quien llega a concluir en su investigación que las decisiones financieras tomadas respecto a lo laboral pueden mejorar de manera positiva en la liquidez de la empresa. Así también Reymundo (2017), refiere que las micro empresas que se formalicen en el régimen laboral especial promueve su crecimiento, siendo uno de sus fines. En tal sentido bajo lo referido anteriormente y revisados los resultados, se acertó las incidencias que tiene el régimen laboral especial y el régimen laboral general en la liquidez de la micro empresa, el primero incide de manera positiva a diferencia del segundo que incide de una forma negativa.

Para la presente investigación no se presentaron limitaciones en cuanto al desarrollo, ya que la empresa facilitó toda la información requerida, además se encontró datos sobre las bases teóricas relacionadas con el contenido, en consecuencia, permitió una acertada investigación.

4.2 CONCLUSIONES:

Según los resultados encontrados se concluye que el régimen laboral especial tiene una incidencia positiva en la micro empresa Yemi Hampi S.A.C, lo que indica que la hipótesis planteada fue la correcta, con base a un análisis cuantitativo, se obtuvo que el ratio de liquidez dio como resultado de 1.74, lo cual significa que la empresa por cada S/ 1 sol que debe, cuenta con S/ 1.74 soles para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Mientras que, si la empresa aplica los costos laborales del régimen laboral general, su índice de liquidez sería de 0.75, lo que significa que la empresa por cada S/ 1 sol que debe, solo cuenta con 0.75 céntimos para pagar sus deudas de corto plazo y como consecuencia la empresa no podría cumplir con sus obligaciones.

Al comparar los beneficios laborales de los regímenes, se concluye que el régimen laboral especial no reconoce los siguientes beneficios: gratificación, CTS, Essalud y asignación familiar. Asimismo, se aprecia que ambos regímenes reconocen por igual los siguientes beneficios: remuneración mínima, jornada máxima de trabajo, descansos remunerados y horas extras (25% las 2 primeras 35% a partir de la 3 hora). También se aprecia que en el régimen especial reconoce algunos beneficios al igual que en el régimen general, pero en menor proporción como: vacaciones (30 días R. General -15 días el R. Especial), protección contra el despido arbitrario (1½ por año de labor hasta un máximo de 12 remuneraciones para el régimen laboral general - 10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 90 remuneraciones diarias para el régimen especial), aporte a Essalud que es obligatorio para el régimen laboral general, mientras que, para el régimen especial es facultativo, lo cual puede optar por el SIS o Essalud.

Se concluye una disminución en los costos laborales para la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. en comparación con los beneficios del régimen laboral general, al haberse

acogido en el régimen laboral especial ha significado un ahorro de S/ 45,070.39 (cuarenta y cinco mil setenta con 39/100) soles.

Por último, concluimos que el régimen laboral especial tiene una incidencia positiva y el régimen laboral general tiene una incidencia negativa en la liquidez de la empresa Yemi Hampi S.A.C.

REFERENCIAS

- Gutiérrez, N., Vite, H., y Feijoó, E. (2019). Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial de la provincia de El Oro (Ecuador). *Espacios*. Recuperado de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n18/a19v40n18p14.pdf>
- Vega (2016), “*Incidencia del Régimen Laboral de las Mypes en el crecimiento empresarial en el distrito de Huaraz Periodo 2013 – 2014*”. (Tesis de Licenciatura). Repositorio de la Universidad Nacional Santiago Antúnez De Mayolo. Recuperado de: <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1853>
- Vílchez, G. y Gordillo, P. (2016). *Acogimiento al régimen especial laboral de la pequeña y microempresa y el impacto en los costos laborales de la Empresa Fortaleza S.A.C. Trujillo, 2016* (Tesis de licenciatura). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de <https://hdl.handle.net/11537/10598>
- Noguera, M. (2017). *Incentivos para la creación y formalización empresarial en Colombia* (Tesis de licenciatura). Repositorio de la Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10554/34140>.
- Melgarejo, M. (2018). *Políticas públicas y formalización de las MYPES en el distrito de Los Olivos, Lima, 2017* (Tesis de maestría). Repositorio de la Universidad César Vallejo. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/14831>.
- Yactayo (2015), “*El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú: caso de la empresa “Eleocentro Cuzcano S.A.C” imperial - Cañete, 2014*”. (Tesis de Licenciatura). Repositorio de Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

- Borja y Gamio (2013), *“Sistema contable, régimen tributario y laboral para la formalización de una micro y pequeña empresa en la región Arequipa”*, (Tesis de licenciatura) Repositorio Universidad Católica de Santa María. Recuperado de <https://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/3716>
- (Santander 2013), *“Estrategias Para Inducir La Formalidad De La Mype De La Industria Gráfica- Offset Por Medio De Gestión Competitiva”*. (Tesis de Licenciatura) Repositorio Universidad Católica del Perú. Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/4961>
- Rodríguez Esquivel, A., & Paredes Juárez, A. (2017). *Acogimiento al régimen laboral de la micro y pequeña empresa y su efecto en las contingencias laborales en la empresa Industria Grafisol E.I.R.L., en la ciudad Trujillo en el año 2016* Disponible en: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/11650/Paredes%20Juarez%20Aschly%20-%20Rodriguez%20Esquivel%20Ada%20Elisa.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Vílchez N., & Gordillo A., (2016) *Acogimiento al Régimen Especial Laboral de la Pequeña y Microempresa y el impacto en los costos laborales de la empresa / DGI – Revista de Investigación Universitaria Fortaleza S.A.C. Trujillo, 2016* Disponible en: <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/10598>.
- Vega Y.(2016) *Incidencia del régimen laboral de las MYPES en el crecimiento empresarial del distrito de Huaraz* disponible en: <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1853>
- Pachamango, N. (2014). *La Ley de formalización laboral N°30056: Beneficios en los trabajadores de las Mypes del sector calzado en el distrito El Porvenir* (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de Trujillo, Perú

Ley 28015. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (3 de Julio

de 2003). MINTRA. Recuperado de

[https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/discapacidad/leyes/28015.htm#:~](https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/discapacidad/leyes/28015.htm#:~:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por,y%20su%20contribuci%C3%B3n%20a%20la)

[:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por,y%20su%20contribuci%C3%B3n](https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/discapacidad/leyes/28015.htm#:~:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por,y%20su%20contribuci%C3%B3n%20a%20la)

[%20a%20la](https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/discapacidad/leyes/28015.htm#:~:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por,y%20su%20contribuci%C3%B3n%20a%20la)

D.S. N° 013-2013-PRODUCE. TUO de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al

Crecimiento Empresarial (diciembre 28, 2013). Recuperado de

<http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/ds013-2013-produce.pdf>.

Hernández Sampieri, Fernández, Baptista. (2014) Metodología de la investigación científica. Mc Graw Hill.

D.S. N° 024-2009-PRODUCE. Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del TUO de

la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro

y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleado Decente-Reglamento de la Ley

MYPE (julio 10, 2009). Recuperado de

<http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/2009/julio/ds0242009-produce.pdf>.

D.S. N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad,

Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo

Decente (setiembre 30, 2008). Recuperado de

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ds008-2008.pdf>.

Decreto Legislativo 713. Consolidan la Legislación Sobre Descansos Remunerados de los

Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada (diciembre 7,

1992). Recuperado de

<http://www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/prodlab/D.Leg.%20713%20%2008-11-91.pdf>.

Chacaltana, J. (1998). Los costos laborales en el Perú - OIT.

Cornejo, C. (2009). Costos y/o sobrecostos laborales. Derecho & Sociedad Nro. 32., 209-311.

Actualidad empresarial. (2011). Mypes aspectos laborales. Recuperado de:
http://aempresarial.com/web/libro_online/archivos/2011-02-14- mypes_11.pdf

Atahuaman Sumaran, C. (2013). La Ley N° 30056 y sus modificaciones laborales al régimen especial de las micro y pequeñas empresas. Actualidad Empresarial N° 285 - Segunda Quincena de Agosto.

ANEXOS

Anexo n°1: Matriz de consistencia

TÍTULO:	COMPARATIVO DEL RÉGIMEN ESPECIAL LABORAL Y DEL RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA MICRO EMPRESA YEMI HAMPÍ S.A.C. TRUJILLO, 2019				
AUTOR (ES):	Reynaldo Richard Díaz Flores / Kristian Orlando Mantilla Carrera				
PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
¿Cómo influye el régimen laboral especial en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019?	<p>El régimen laboral especial de las MYPES incide de manera positiva en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>E1: Los costos laborales del régimen general influyen negativamente en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019</p> <p>E2: Los beneficios del acogimiento al régimen laboral especial tienen un efecto favorable sobre la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019</p>	<p>GENERAL: Comparar y determinar el efecto que produce el régimen laboral especial y el régimen laboral general en la liquidez de la empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019</p>	DEPENDIENTE: Régimen Laboral	<p>TIPO: Cuantitativo</p>	<p>POBLACIÓN: Los documentos contables de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019.</p>
		<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>E1: Comparar los beneficios laborales del régimen laboral general y del régimen laboral especial de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019</p> <p>E2: Comparar los costos laborales del régimen laboral general con los beneficios laborales del régimen laboral especial en la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019</p> <p>E3: Determinar la incidencia que tiene el régimen laboral especial y el régimen laboral general en la liquidez de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019</p>		<p>NIVEL: Descriptivo</p> <p>DISEÑO: No experimental</p> <p>UNIDAD DE ESTUDIO: Área de contabilidad</p>	
			INDEPENDIENTE: Liquidez	<p>TÉCNICA: Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTO: Ficha de análisis documental</p>	<p>MUESTRA: Los estados financieros, norma laboral vigente y PLAME de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C. Trujillo, 2019.</p>

Anexo n°2: Matriz de operacionalización de variables

TÍTULO:	COMPARATIVO DEL RÉGIMEN ESPECIAL LABORAL Y DEL RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA MICRO EMPRESA YEMI HAMPÍ S.A.C. TRUJILLO, 2019				
AUTOR (ES):	Reynaldo Richard Díaz Flores / Kristian Orlando Mantilla Carrera				
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE DEPENDIENTE					
Régimen Laboral	Es el cuerpo normativo que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo (Chacaltana, 2008).	Operacionalmente se aplicó la técnica de recolección y análisis de información, técnica que permitió recoger y evaluar los beneficios laborales, siendo las dimensiones el régimen laboral general y régimen laboral especial.	Régimen laboral general	Remuneración Mínima - Vacaciones - Horas Extras - Descanso Semanal - Gratificaciones - CTS - Seguro social - Indemnización por despido. - Seguro de vida ley - Utilidades	Nominal
			Régimen laboral especial	Remuneración Mínima - Vacaciones - Horas Extras - Descanso Semanal - Seguro social - Indemnización por despido. - Seguro de vida ley	

TÍTULO:	COMPARATIVO DEL RÉGIMEN ESPECIAL LABORAL Y DEL RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA MICRO EMPRESA YEMI HAMPÍ S.A.C. TRUJILLO, 2019				
AUTOR (ES):	Reynaldo Richard Díaz Flores / Kristian Orlando Mantilla Carrera				
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE					
Liquidez	Se refiere a la solvencia de la situación financiera general de la empresa, es decir, la habilidad con la que puede pagar sus cuentas. (Gitman y Chad, 2012).	Aplicamos uno de los indicadores financieros al estado de situación financiera de la micro empresa Yemi Hampi S.A.C., esto nos permite determinar el índice de liquidez.	Ratios de Liquidez	Liquidez Corriente AC/PC	Nominal

Anexo n°3: Estado de Resultados Régimen Laboral General – período 2019

HEMI HAMPI S.A.C.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31.12.2019

(EXPRESADO EN SOLES)

			IMPORTES
VENTAS			262,893.00
COSTO DE VENTAS			-150,450.00
UTILIDAD BRUTA			112,443.00
INGRESOS			
INGRESOS DIVERSOS		-	0.00
INGRESOS EXCEPCIONALES			0.00
GANANCIA - DIFERENCIA DE CAMBIO			0.00
INGRESOS FINANCIEROS		0.00	0.00
EGRESOS			
	<u>GTOS. VENTA</u>	<u>GTOS. ADMINIST.</u>	<u>TOTAL</u>
SUELDOS	-	-	0.00
SALARIOS	89,280.00	-	89,280.00
OTRAS REMUNERACIONES	39,796.25	-	39,796.25
IPSS. 22482	-	8,704.80	8,704.80
IPSS. 18846	-	-	0.00
GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	0.00
SERVICIOS BANCARIOS	-	-	0.00
INTERESES LABORALES	-	-	0.00
DIFERENCIA DE CAMBIO	-	-	0.00
PROVISIÓN BENEFICIOS SOCIALES	5,642.00	2,418.00	8,060.00
DEPRECIACIÓN ACTIVO FIJO	-	-	0.00
	<u>134,718.25</u>	<u>11,122.80</u>	<u>145,841.05</u>
			<u>145,841.05</u>
			RESULTADO DEL EJERCICIO -33,398.05
			DISTRIBUCIÓN LEGAL 0.00
			IMPUESTO A LA RENTA 0.00
			<u>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO -33,398.05</u>

Anexo n°4: Estado de Resultados Régimen Laboral Especial – período 2019

YEMI HAMPI S.A.C.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31.12.2019

(EXPRESADO EN SOLES)

			IMPORTE
VENTAS			262,893.00
COSTO DE VENTAS			-150,450.00
UTILIDAD BRUTA			112,443.00
INGRESOS			
INGRESOS DIVERSOS		-	0.00
INGRESOS EXCEPCIONALES			0.00
GANANCIA - DIFERENCIA DE CAMBIO			0.00
INGRESOS FINANCIEROS			0.00
			0.00
EGRESOS	GTOS. VENTA	GTOS. ADMINIST.	TOTAL
SUELDOS	-	-	0.00
SALARIOS	89,280.00	-	89,280.00
OTRAS REMUNERACIONES	7,517.46	-	7,517.46
IPSS. 22482	-	3,973.20	3,973.20
IPSS. 18846	-	-	0.00
HONORARIOS Y OTROS	-	-	0.00
SANCIONES FISCALES	-	-	0.00
GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	0.00
SERVICIOS BANCARIOS	-	-	0.00
INTERESES LABORALES	-	-	0.00
DIFERENCIA DE CAMBIO	-	-	0.00
PROVISIÓN BENEFICIOS SOCIALES	-	-	0.00
DEPRECIACIÓN ACTIVO FIJO	-	-	0.00
	96,797.46	3,973.20	100,770.66
			100,770.66
			RESULTADO DEL EJERCICIO 11,672.34
			DISTRIBUCIÓN LEGAL 0.00
			IMPUESTO A LA RENTA -1,167.23
			RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 10,505.11

Anexo n°5: Estado de Situación Financiera Régimen Laboral General – período 2019

YEMI HAMPÍ S.A.C.

RUC: 20603291523

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/12/2019

(EXPRESADO EN SOLES)

<u>ACTIVO</u>	<u>HISTÓRICO</u>	<u>PASIVO</u>	<u>HISTÓRICO</u>
<u>10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</u>		<u>40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA</u>	
Caja	0.00	- IGV – Cuenta propia	
<u>20 MERCADERIA</u>	-	<u>41 REMUNERACIONES Y PART POR PAGAR</u>	
-		- Remuneraciones y Part. por pagar	-
-	40,000.00	<u>42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS</u>	
<u>30 INVERSIONES MOBILIARIAS</u>	-	- Facturas por pagar	42,731.00
<u>33 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u>	-	<u>46 OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>	
-	-	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades	10,667.05
<u>37 ACTIVO DIFERIDO</u>		-	
Impuesto a la renta diferido	-	Resultado del ejercicio	-33,398.05
			-33,398.05
TOTAL DEL ACTIVO	40,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	40,000.00
			-

Anexo n°6: Estado de Situación Financiera Régimen Laboral Especial – período 2019

YEMI HAMPI S.A.C.

RUC: 20603291523

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/12/2019

(EXPRESADO EN SOLES)

<u>ACTIVO</u>	<u>HISTÓRICO</u>	<u>PASIVO</u>	<u>HISTÓRICO</u>
<u>10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</u>		<u>40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA</u>	
Caja	34,403.34	- IGV	-
	34,403.34	- Renta de 3ra. Categoría	1,167.23
		- Essalud Vida	-
<u>20 MERCADERÍAS</u>	40,000.00		1,167.23
<u>24 MATERIAS PRIMAS</u>	-	<u>41 REMUNERACIONES Y PART POR PAGAR</u>	
	40,000.00	- Remuneraciones y Part. por pagar	-
-		<u>42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS</u>	
-		- Facturas por pagar	42,731.00
<u>30 INVERSIONES MOBILIARIAS</u>	-	<u>50 CAPITAL</u>	20,000.00
<u>33 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u>	-	Resultado del ejercicio	10,505.11
- Renta de tercera categoría	-		10,505.11
TOTAL DEL ACTIVO	74,403.34	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	74,403.34

Anexo n°7: Acreditación al Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20603291523

Razón Social : YEMI HAMPI S.A.C.

Actividad Económica (*): VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS

CIIU (*): 4772

Domicilio : CAL. VICTOR RAUL A.H. ALTO MOCHE MZA. 31 LOTE.
10B (A 1/2 CDRA DE PARQUE ALEGRIA

Distrito :  MOCHE Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : YECENIA FRANCISCA ROSSO ZELADA

Representante Legal : YECENIA FRANCISCA ROSSO ZELADA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001598823-2018

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 17/08/2018

(*) CIIU v3 : 52310

(*) Actividad Económica v3 : VTA. MIN. PROD. FARMAC. Y ART. TOCADOR

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delictos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 24/08/2018

Código Nro. 480894

Impreso el 25/08/2018 09:31:02

Av. Salaverry 855

Anexo n°8: Validación

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS							
Título de la investigación:	COMPARATIVO DEL REGIMEN ESPECIAL LABORAL Y DEL REGIMEN LABORAL GENERAL Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA MICRO EMPRESA YEMI HAMPÍ S.A.C. TRUJILLO, 2019						
Línea de investigación:	DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN EMPRESARIAL						
Eje temático	COMPARATIVO DE RÉGIMENES LABORALES						
Tipo de instrumento (Marcar con X)	Cuestionario		Guía de entrevista		Guía de Observación	Ficha de análisis Documental	Otro instrumento
						X	

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas

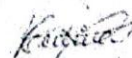
Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
7	¿La redacción de las preguntas o ítems tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
8	¿Cada una de las preguntas o ítems del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores? (Sólo cuestionario)	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?(Sólo cuestionario)	X		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?(Sólo cuestionario)	X		

Sugerencias:

NOMBRE COMPLETO: Vanesa Soledad Medina Carbajal

DNI: 18210533

ESPECIALIDAD Y GRADO: Grado de maestro en administración con mención en finanzas



FIRMA DEL EXPERTO

Anexo n° 9: Ficha de análisis documental para el área de contabilidad de la empresa Yemi hampi S.A.C.

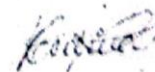
Documentos de la Entidad

DOCUMENTOS	Tiene		Se revisó	
	Sí	No	Sí	No
Reporte de Registro de Planillas	X		X	
Reporte de Registro de Compras	X		X	
Reporte de Registro de Ventas	X		X	
Reporte de los Estados Financieros	X		X	
Acreditación Remype	X		X	
Plan de Actividades		x		x
Manual de Organización y Funciones		x		x
Contratos laborales		x		x

NOMBRE COMPLETO: Vanesa Soledad Medina Carbajal

DNI: 18210533

ESPECIALIDAD Y GRADO: Grado de maestro en administración con mención en finanzas



FIRMA DEL EXPERTO

Anexo n°10: Comparativo del régimen especial laboral y del régimen laboral general.

COMPARATIVO DEL RÉGIMEN ESPECIAL LABORAL Y DEL RÉGIMEN LABORAL GENERAL

Datos de la Aplicación

Observador: - Reynaldo Richard Díaz Flores
- Kristian Orlando Mantilla Carrera

Fecha de Aplicación: 24-03-22

Miembros de la comisión que participaron: Rosa Mily Domínguez Díaz
(ADMINISTRADOR)

BENEFICIOS LABORALES	RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL	RÉGIMEN LABORAL GENERAL
Remuneración Mínima Vital:	Si	Si
Vacaciones:	Si	Si
Horas Extras:	Si	Si
Descanso Semanal:	Si	Si
Gratificación Fiestas Patrias y Navidad:	No	Si
Jornada Máxima:	48 horas	48 horas
Seguro Social de Salud:	- Sis - Essalud	ESSALUD
Asignación Familiar:	No	Si
CTS:	No	Si
Utilidades:	No	Si
Seguro de Vida:	No	Si
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo:	No	Cuando Corresponda
Indemnización por despido arbitrario:	Si	Si

NOMBRE COMPLETO: Vanesa Soledad Medina Carbajal

DNI: 18210533

ESPECIALIDAD Y GRADO: Grado de maestro en administración con mención en finanzas

Kristian

FIRMA DEL EXPERTO